

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

Fecha	5-2-2019
Para	Presupuesto 101
Y	000000
Asunto	

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 008-2019

11 ENE 2019

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado deben ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de sus respectivos Ministerios, velando asimismo por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, se celebró el convenio interinstitucional denominado "CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE APOORTE ECONÓMICO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT).

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le signa el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 27 literales f), g) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el convenio interinstitucional denominado "CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE APOORTE ECONÓMICO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT)", suscrito con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, entre el Ministerio de Economía y la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT).

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

ACISCLO VALLADARES URRUELA

NORA LIZETH TORRES RAMÍREZ
VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C. A.

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE APOORTE ECONÓMICO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT)

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), NOSOTROS: POR UNA PARTE, JULIO ENRIQUE DOUGHERTY MONROY, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, odontólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos noventa y nueve espacio, sesenta y siete mil setecientos setenta y seis espacio cero ciento uno (1999 67776 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Viceministro de Integración y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, lo que acredito con certificación de fecha nueve (09) de enero de dos mil diecinueve (2019) del Acuerdo Gubernativo número siete (7), de fecha once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), y con certificación de fecha nueve (09) de enero de dos mil diecinueve (2019) del acta de toma posesión del cargo número ciento uno (101) de fecha once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), contenida a folio ciento veintisiete (127) del libro de Actas de la Secretaría General del Ministerio de Economía, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y con base en la Resolución Ministerial Número cero cero cero cero veintisiete (00000027) de fecha diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019) por la cual el Ministro de Economía me delega la facultad de suscribir el presente Convenio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, ubicada en el Mezzanini del Edificio de las oficinas centrales en la octava (8ª) avenida diez guión cuarenta y tres (10-43) zona uno (1), en la ciudad de Guatemala, en adelante denominado "EL MINISTERIO "; Y POR LA OTRA PARTE, AMADOR CARBALLIDO ORRIOLS, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, administrador de empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cincuenta y dos espacio, sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco espacio, cero ciento uno (2352 62935 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de mandatario especial con representación

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C. A.

de la entidad **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT)**, extremo que acreditado con copia del testimonio de la Escritura Pública número veinticuatro (24), de fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), autorizado por el Notario Jorge Luis Molina del Cid, inscrito en el Archivo General de Protocolos, en el Registro Electrónico de Poderes a la Inscripción número uno (1), al poder trescientos sesenta y seis mil doscientos noventa y cuatro guión E (366294-E), e inscrito ante el Registro de las Personas Jurídicas, en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, del departamento de Guatemala, bajo la partida catorce (14), folio trescientos diez (310) del libro cuarenta y dos (42) de Personas Jurídicas, anotación realizada con fecha veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016), y además inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número cuatrocientos veintitrés (423), folio cuatrocientos veintitrés (423), del libro uno (1) de Mandatos Legales, Mandato Especial con Representación de la entidad Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), a favor de Amador Carballido Orriols, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la quince (15) avenida catorce guión setenta y dos (14-72) de la zona trece (13), en adelante denominado "AGEXPORT". Ambos comparecientes aseguramos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de las generales antes mencionadas, que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley, por lo que comparecemos a celebrar **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE APORTE ECONÓMICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y COOPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT)**, el cual está contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio tiene como base legal, lo estipulado en los artículos 194 incisos a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 19, 22, 23, 27, literal a), m) y r), 32 y 49 del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 5 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo número 170-2015 de fecha 25 de junio de 2015 y artículo 6 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve. **SEGUNDA: OBJETO.** El objeto de la suscripción del presente

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C. A.

Convenio, es que el Ministerio de Economía otorgue un aporte económico a favor de la ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES -AGEXPORT-, hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q1,747,200.00), con la finalidad de apoyar la ejecución del Programa de Agregados Comerciales, Inversión y Turismo, que funciona como instrumento importante en la promoción comercial, y que éstos se posicionan en oficinas ubicadas estratégicamente en Miami, Florida; Los Ángeles, California; Nueva York; Washington D.C., de los Estados Unidos de América; Madrid, España; La Haya en Holanda; México Distrito Federal; República Dominicana y Bogotá, Colombia, coordinadas desde la ciudad de Guatemala, pudiendo instalarse otras oficinas comerciales en países que se considere conveniente para la promoción comercial, para la búsqueda de atracción de inversiones, turismo y diversificación de las exportaciones de la República de Guatemala, con base al plan operativo anual y proyección presupuestaria, que podrá incluir gastos de funcionamiento y administrativos, licenciamientos, garantías, soluciones tecnológicas, suministros, servicios y asistencia, gastos de actividades para la promoción del país, así como gastos de inversión en equipo de cómputo, entre otros, presentada al Ministerio de Economía para apoyar la gestión y funcionamiento de las oficinas del Programa de Agregados Comerciales, Inversión y Turismo, conformado por antenas comerciales.

TERCERA: DEL APORTE ECONÓMICO. El Ministerio transferirá el aporte económico aludido, de conformidad con la disposición presupuestaria del Gobierno de la República de Guatemala, con cargo a las partidas presupuestarias, de funcionamiento número dos mil diecinueve guión once millones ciento treinta mil once guión ciento uno guión cero cero guión noventa y nueve guión cero guión cero guión cero guión cero guión cero guión cuatrocientos treinta y cinco guión cero guión once (2019-11130011-101-00-99-00-000-01-000-435-0101-11); y, de Inversión, dos mil diecinueve guión once millones ciento treinta mil once guión ciento uno guión cero guión noventa y nueve guión cero guión doce guión cero guión once (2019-11130011-101-00-99-00-000-01-000-512-0101-11), y número de cuentadancia M dos guión nueve guión dos (M2-9-2), con fundamento en lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C. A.

Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, contenido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala. **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. A) Derechos.** Todo aquel derecho que se derive, de la suscripción del presente Convenio; **B) Obligaciones.** 1. Realizar los trámites presupuestarios contables y financieros, para la entrega del aporte económico conforme a las disposiciones financieras del Estado; 2. Otorgar el aporte económico en referencia, para apoyar las actividades de desarrollo y promoción comercial aludido; 3. Transferir los fondos conforme a la programación que se haya realizado y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Estado; 4. Registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN, la programación correspondiente contenida en el Decreto número veinticinco guión dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve; 5. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos para que la erogación financiera se cumpla de conformidad con lo establecido en el Decreto identificado en el numeral anterior y demás leyes vigentes. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AGEXPORT. A) Derechos.** 1. Obtener el aporte económico por parte del Ministerio de Economía, para el cumplimiento del objetivo pactado; y 2. Todo aquel derecho que se derive de la suscripción del presente Convenio; **B) Obligaciones.** 1. Utilizar correctamente los recursos objeto del presente Convenio, de conformidad con la ley y lo aprobado en el plan operativo anual y proyección presupuestaria, que podrá incluir gastos de funcionamiento y administrativos, licenciamientos, garantías, soluciones tecnológicas, suministros, servicios y asistencia, gastos de actividades para la promoción del País, así como gastos de inversión en equipo de cómputo, entre otros, presentada al Ministerio de Economía para apoyar la gestión y funcionamiento de las oficinas del Programa de Agregados Comerciales, Inversión y Turismo, conformado por antenas comerciales; 2. El destino de los recursos no podrá ser modificado, por lo que se deberá cumplir con el objeto y metas establecidas en el plan operativo anual, salvo que la ejecución requiera una modificación de renglones presupuestarios internos, la que debe ser previamente aprobada por "EL MINISTERIO", conforme al mecanismo que corresponda; 3. Emitir el formulario sesenta y tres A (63A) recibo de ingresos varios, con el

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C. A.

objeto de contar con el respaldo presupuestario y contable a favor de "EL MINISTERIO", por el valor que éste le transfiera; 4. Brindar todo el apoyo necesario, para la fiscalización de los fondos por parte de funcionarios de la Contraloría General de Cuentas, para tal fin, debe proporcionar toda la documentación que se le requiera y establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera por parte de dicha entidad. 5. Presentar en forma mensual los informes de avance físico y financiero de la ejecución de recursos, a la dependencia financiera de "EL MINISTERIO", al Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas; 6. Depositar mensualmente en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN) en la cuenta número GT ochenta y dos CHNA cero uno cero uno cero cero cero uno cero tres cero uno ocho cero tres cuatro (GT82CHNA01010000010430018034) "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-", los intereses que generen los fondos productos de este Convenio, debiendo trasladar fotocopia certificada de la boleta de depósito monetario efectuado al Ministerio para el registro correspondiente en un plazo que no exceda de diez (10) días a partir de efectuado el depósito respectivo; 7. Al finalizar el ejercicio fiscal, si existiera disponibilidad de fondos y no constituyan recursos, para el pago de obligaciones contraídas en el cumplimiento del objetivo y meta establecida en el plan de actividades del presente año, reintegrarlos a la cuenta número ciento diez mil uno guión cinco (110001-5) "Gobierno de la República Fondo Común" en el Banco de Guatemala, a más tardar el día trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), debiendo trasladar fotocopia certificada de la boleta de depósito monetario efectuado al Ministerio para el registro correspondiente en un plazo que no exceda de cinco (5) días, a partir de efectuado el depósito respectivo, debiendo proyectar los estados de cuenta monetarias para la liquidación del presupuesto; 8. Instruir a la entidad bancaria en donde se encuentre registrada la cuenta de depósitos monetarios en los que se maneje los fondos que reciba al amparo del presente Convenio, para que envíe diariamente a Tesorería Nacional, por medios electrónicos la información de las operaciones y saldos de la cuenta, utilizando el formato correspondiente; 9. Ser responsable del manejo de los recursos financieros que reciba al amparo del presente Convenio; 10. Presentar al Ministerio y Contraloría General de

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C. A.

Cuentas un informe final sobre la ejecución de los gastos, a la terminación de las actividades establecidas dentro del plan y de conformidad con los plazos establecidos en la ley, debiendo ir acompañado de los anexos correspondientes, que respalden la información presentada. El informe deberá contener los resultados finales obtenidos con los recursos trasladados. 11. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, contenida en el Decreto número cincuenta y siete guión dos mil ocho (Decreto No. 57-2008) del Congreso de la República de Guatemala, en lo relativo a la ejecución de estos fondos; y, 12. Presentar trimestralmente al Viceministerio de Integración y Comercio Exterior los informes de avance físico y financiero de la ejecución de los recursos objeto del presente Convenio. SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. La Asociación Guatemalteca de Exportadores -AGEXPORT-, a

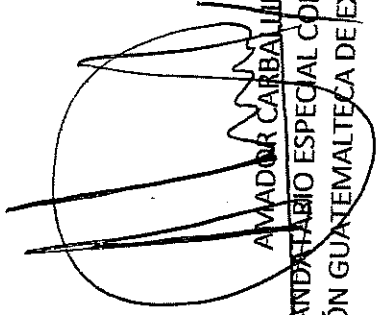
través de su mandatario especial con representación, estará administrando los recursos, para el cumplimiento del objetivo pactado, por lo que exime de toda responsabilidad al Ministerio de Economía, por el mal uso o manejo que pudiera dárseles a los mismos. SÉPTIMA: DE LA FISCALIZACIÓN DE FONDOS. AGEXPORT, se sujeta a la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, por ser el aporte económico en referencia, recursos provenientes del Estado de Guatemala. OCTAVA: CASOS NO PREVISTOS Y CONTROVERSIAS. Todas aquellas acciones o

disposiciones que no estén contemplados en el presente Convenio, pero que por su naturaleza permitan una mejor coordinación y efectividad, en el desarrollo e implementación, podrán ser aplicables de mutuo acuerdo. En caso resultare necesario modificar el Plan Operativo Anual para efecto de alcanzar los objetivos acordados en el presente Convenio, deberá ser aprobado previamente por el Ministerio de Economía a propuesta de AGEXPORT. De igual manera, en caso que se llegaren a presentar conflictos en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento, serán resueltos conjuntamente por los representantes nombrados por cada una de las entidades, en la vía conciliatoria y de no resolverlos, será ante los Tribunales de Justicia. NOVENA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes: 1. Por el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas; 2. Por la imposibilidad de efectuar el aporte económico, por causa justificada; 3. Por caso fortuito o fuerza

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C. A.

mayor que haga imposible el poder realizar el referido aporte económico; y 4. Por mutuo acuerdo de las partes, previo aviso por escrito, por lo menos con dos (2) meses de anticipación. DÉCIMA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia de enero a diciembre del año dos mil diecinueve, pudiendo ser prorrogado entre las partes otorgantes en los mismos términos y condiciones pactadas: DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION. Ambos otorgantes dan su entera conformidad con el contenido del presente Convenio en siete (7) hojas en papel membretado del Ministerio de Economía, por lo que lo aceptan, ratifican y firman en señal de aceptación y efectos pertinentes.



AMADOR CARBALIDO ORRIOLS

— MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN

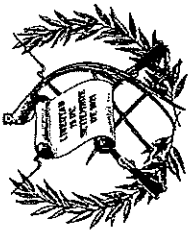
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES -AGEXPORT-



JULIO ENRIQUE DOUGHERTY MONROY

VICEMINISTRO DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA



MINISTERIO DE ECONOMIA

8a. Avenida 10-43, Zona 1

Guatemala, C.A.

NUM: _____

REF: _____

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO
Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

En la Ciudad de Guatemala el día **CINCO** del mes de **Febrero** del año **Dos Mil Diecinueve** Siendo la **05:00** horas con **cinuenta** minutos,

en: **La Dirección Financiera del Ministerio de Economía,**

Notifique a: **La Dirección Financiera, el Acuerdo Ministerial Número 008-2019 de Fecha Once del mes de Enero del Año Dos Mil Diecinueve, en el cual se Aprueba el Convenio Institucional denominado "convenio de Administración de Aporte Económico a Suscribirse entre el Ministerio de Economía y la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), Por medio de una copia literal que de dicho Acuerdo Entregué al señor(a): Aracellya Cordero**

quien de enterado y para su legal constancia Si firmó. DOY FE.

F. [Firma]

F. [Firma]

OFICIAL NOTIFICADOR
CARLOS MORALES